

# **Resolución por la que se aprueba el esquema metodológico del informe sobre los Proyectos y líneas fundamentales de Presupuestos: Proyecto de Presupuestos Generales del Estado**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) señala que esta institución elaborará, antes del 15 de octubre de cada año, el informe de los Proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas, al que se refiere el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El alcance del informe viene definido en el artículo 17.1 de la LOEPSF en el que se indica que éste analizará la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y de la

información a la que se refiere el artículo 27 de la propia Ley. Este artículo, dedicado a la instrumentación del principio de transparencia, hace referencia a la información necesaria para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación, a las líneas fundamentales de los presupuestos de las Comunidades Autónomas (CCAA) y Corporaciones Locales (CCLL) y a la información que estas administraciones deban suministrar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) para garantizar el cumplimiento de las previsiones de la ley y atender a los requerimientos de la normativa europea. Por tanto, el alcance del informe se refiere a los Presupuestos Generales del Estado y a las líneas fundamentales de los

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 91 010 08 95

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

proyectos de presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

El pasado 31 de julio de 2015, el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que se presentó en las Cortes Generales el 4 de agosto, dando comienzo a su tramitación parlamentaria.

En esta misma línea, el pasado 11 de septiembre se procedió a enviar el Plan Presupuestario de las Administraciones Públicas. En este Plan Presupuestario no se incluye la información relativa a las líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Territoriales, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, dado que el plazo fijado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para la remisión de la misma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el 1 de octubre. Para las Administraciones Territoriales el Plan incorpora a la información del Programa de Estabilidad las medidas en materia de personal aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado que tienen carácter básico y afectan a todos los subsectores, el incremento de los recursos del sistema de financiación y las medidas contenidas en los Planes Económico-Financieros de aquellas

Comunidades que han tenido que presentarlos.

En coherencia con el adelanto de la tramitación del Proyecto de PGE para 2016 y la remisión del Plan Presupuestario de las Administraciones Públicas el pasado 11 de septiembre, AIReF ha considerado conveniente anticipar la emisión del informe previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, limitando el alcance del mismo a la información disponible en este primer momento, es decir, a los Presupuestos Generales del Estado y afectando por tanto exclusivamente a los subsectores de la Administración Central y de los Fondos de la Seguridad Social. De esta forma se facilita que las conclusiones alcanzadas por AIReF puedan ser tomadas en consideración durante el proceso de tramitación parlamentaria. Con este informe se continúa el análisis del Proyecto de PGE 2016 que, desde la óptica de las previsiones macroeconómicas, fueron evaluados en el Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado publicado por AIReF el pasado 31 de julio de 2016.

En este informe se realizará, asimismo un seguimiento de las recomendaciones realizadas por AIReF en informes anteriores a la Administración Central y

a los Fondos de la Seguridad Social, incluyéndose como un apartado específico del mismo.

Posteriormente, cuando se disponga de la información relativa a las Líneas Fundamentales de los Proyectos de Presupuestos de las CCAA y de las CCLL se emitirá el informe correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad

Fiscal, en relación con el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y demás normativa que resulta de aplicación, previa deliberación favorable del Comité Directivo, se aprueba el Esquema Metodológico del Informe sobre los Proyectos y líneas fundamentales de Presupuestos: Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que se recoge como Anexo de esta Resolución.

## ANEXO

### Esquema metodológico y contenido del informe

A continuación se presenta el esquema metodológico que se va a seguir en la elaboración del Informe, señalando con carácter previo, una serie de circunstancias que pueden limitar el contenido y alcance del mismo, que ya fueron puestas de manifiesto en informes anteriores:

- a. El alcance del informe se limita, en este momento, exclusivamente al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que han sido presentados en las Cortes Generales el pasado 4 de agosto y que se encuentran en proceso de tramitación parlamentaria. Estos Presupuestos se refieren a la Administración Central y a los Fondos de la Seguridad Social. Asimismo se analiza la información contenida en el Plan Presupuestario de las Administraciones Públicas. Posteriormente, cuando se disponga de la información relativa a las líneas fundamentales de los Proyectos de presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales se emitirá el correspondiente informe complementario.
- b. El artículo 29 de la LOEPSF señala, en su apartado primero, que se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. Sería necesario disponer de la información de la actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018 desglosada por subsectores, en este caso la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social, de manera que se pudieran enmarcar en este documento el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- c. Sería necesario disponer para la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social de información suficiente que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos presupuestados con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales vigente (artículo 27 de la LOEPSF).

d. Asimismo el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado debería de contener información suficiente que permita realizar la evaluación “ex ante” del cumplimiento de la regla de gasto. Para ello debería de incluirse información detallada, en términos SEC 2010, de aquellas partidas que componen el gasto computable a efectos de la regla de gasto.

e. Por último, para un correcto análisis del Proyecto de Presupuestos es necesario contar con una previsión de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior con un nivel de detalle suficiente que permita analizar la evolución de los ingresos y gastos presupuestados y la transición entre los datos basados en la contabilidad de caja y los datos de contabilidad nacional.

Por cuanto se refiere al esquema metodológico, el Informe analizará la integridad y suficiencia de la información publicada y de la puesta a disposición de la AIReF, con el fin de evaluar si esta permite emitir una opinión completa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda y de regla de gasto del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Por lo que se refiere a las previsiones de ingresos y a los gastos incluidos en los proyectos de presupuestos para 2016 se aplicará distinta metodología:

- ✓ El informe evaluará si las previsiones de ingresos son realistas y si se ha utilizado para su cálculo la información más actualizada, indicando los posibles riesgos que puedan afectar a la recaudación estimada.

Se analizarán las principales figuras impositivas poniendo en relación el escenario macro con la evolución de las bases imponibles, el tipo efectivo medio y los posibles ajustes caja-devengo de cada impuesto. Para ello se utilizarán las estimaciones de ingresos obtenidos con los modelos uniecuacionales de AIReF para las principales figuras tributarias: Impuesto sobre el Valor añadido, Impuesto de sociedades, Impuesto sobre la renta de las personas físicas e Impuestos especiales. Asimismo se realizarán estimaciones de las cotizaciones sociales sobre la base de las variables relevantes derivadas del cuadro macroeconómico.

Para el resto de partidas de ingresos se tendrá en cuenta la información contenida en la previsión de liquidación del ejercicio anterior y aquella incluida en el Proyecto de Presupuestos.

Asimismo se evaluará el posible impacto de las medidas normativas que puedan conllevar aumento o disminución de la recaudación.

- ✓ En el informe se realizará un análisis, con carácter general, de todas las partidas de gasto incidiendo de manera específica en las de mayor cuantía. Así se analizarán, entre otras, las partidas de gasto en intereses, prestaciones por desempleo, pensiones y clases pasivas, gastos de personal, etc.

Respecto al cumplimiento del objetivo de deuda y regla de gasto se analizará la información relevante del proyecto de PGE así como los posibles riesgos que puedan condicionar su cumplimiento.



EL PRESIDENTE DE LA  
AUTORIDAD INDEPENDIENTE  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Fdo.- José Luis Escrivá Belmonte